



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 7141/B/2022 referente a “CANCELACION DE DEUDA CON LA EMPRESA CAMUZZI GAS PAMPEANA SA POR FACTURA IMPAGA, CUYO VENCIMIENTO OPERO EL DIA 20/12/2021”, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Producción y Empleo solicita se cancele la deuda con la Empresa Camuzzi Gas Pampeana SA, por factura impaga, correspondiente a la dependencia donde funciona la Subsecretaria

Que a fs 02 se adjunta la Factura N° 70015-48263695/6 por un importe de \$ 1008.72, periodo de consumo 31/10/2021 a 31/11/2021

Que desde la Subsecretaria de Producción y Empleo se ha certificado que la empresa ha brindado el servicio correctamente

Que la deuda reclamada no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal, según lo informa la Contadora a fs 04, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Art. 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: “...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...”

Que el Intendente Municipal, DR Esteban Andrés Reino, ha tomado vista de la situación

Que desde la Secretaria de Hacienda/ Oficina de Presupuesto se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto del año de origen

Que se informa la imputación presupuestaria en los Ejercicios de origen del gasto (año 2020) que hubiese correspondido



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Presupuesto 2021

Jurisdicción: Conducción Superior

Categoría Programática: 17.01.00 Producción y Empleo

Partida 3.1.3.0 - Gas \$ 1.008,72

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio 2021 la partida presupuestaria no se encuentra con saldo para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 107/22

ARTICULO 1.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a Registrar la Deuda
----- contraída con la Empresa CAMUZZI GAS PAMPEANA SA, respecto a
“RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR SERVICIO DE GAS EN EDIFICIO DONDE
FUNCIONA LA SUBSECRETARIA DE PRODUCCION Y EMPLEO ” a saber:

TOTAL DEUDA AÑO 2021 \$ 1.008,72

TOTAL GENERAL \$ 1.008,72

ARTICULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la
----- deuda detallada en el artículo anterior.-----

ARTICULO 3.- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar
----- y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto

Presupuesto 2021

Jurisdicción: Conducción Superior

Categoría Programática: 17.01.00 Producción y Empleo

Partida 3.1.3.0 - Gas \$ 1.008,72

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio 2021 la partida presupuestaria se encuentra sin saldo para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese regístrese y publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintidos – Agustín Cassini - PRESIDENTE -

Mercedes Palmadés – SECRETARIA

Mercedes Palmadés
SECRETARIA



AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE